

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 8.699/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 80/2010 dimanante de los autos núms. 1428/2009 y 1479/2009 (Acumulados), sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancia de Maria Ángeles García Medina contra F. Muñoz Melero S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

" Acuerdo: Procédase al embargo del crédito que el demandado "Muñoz Melero S.L." pudiera ostentar contra la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba, así como los saldos existentes en las cuentas Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Montes Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Banco Popular Español S.A., Banco Popular Español S.A., Caja General de Ahorros de Granada, Banco Pastor S.A., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba y Caja Rural de Córdoba Sdad. Coop. de Crédito, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la

Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin líbrense los correspondientes despachos. Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación al demandado durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición, a presentar ante quien dictó la Resolución en el plazo de Cinco Días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a su juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interpretación del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.- Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricado.-"

Y para que sirva de notificación en forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de julio de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.